**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se reformen el Articulo 39 y las fracciones I y II del Artículo 40, con la finalidad de brindar una atención médica integral en el Estado,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La atención médica es un pilar fundamental en el cuidado de la salud de las personas, tanto en su aspecto físico como mental. Cuando esta atención se proporciona de manera respetuosa, oportuna, eficaz, eficiente y de calidad, se generan una serie de ventajas significativas que contribuyen al bienestar general de los pacientes y a la mejora de los sistemas de salud en su conjunto.

En primer lugar, la atención médica respetuosa es fundamental para establecer una relación de confianza entre el paciente y el profesional de la salud. Cuando los pacientes se sienten respetados y escuchados, están más dispuestos a buscar ayuda cuando la necesitan y a seguir las recomendaciones médicas, lo que contribuye a una mejor adherencia al tratamiento y resultados más positivos en su salud.

La atención oportuna es otro aspecto clave en la prestación de servicios de salud. Cuando los pacientes reciben atención médica en el momento adecuado, se pueden prevenir complicaciones de salud, reducir el sufrimiento y mejorar los resultados del tratamiento. La detección temprana de enfermedades y la intervención oportuna son fundamentales para la prevención y el control de enfermedades crónicas y agudas.

La eficacia de la atención médica se refleja en la capacidad de los profesionales de la salud para proporcionar diagnósticos precisos y tratamientos efectivos que se adapten a las necesidades individuales de cada paciente. Cuando se utilizan métodos basados en la evidencia científica y se implementan las mejores prácticas clínicas, se pueden lograr resultados óptimos en términos de salud y bienestar.

La eficiencia en la prestación de servicios de salud es esencial para garantizar el uso adecuado de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales. Cuando se optimizan los procesos y se reducen los tiempos de espera, se pueden atender a más pacientes y mejorar el acceso a la atención médica para todos, especialmente para aquellos en áreas remotas o desatendidas.

La importancia de una atención médica integral en Chihuahua, al igual que en cualquier otra región, radica en su capacidad para proteger, promover y restaurar la salud de la población, tanto a nivel físico como mental. Chihuahua, como uno de los estados más grandes de México, enfrenta una serie de desafíos únicos en el ámbito de la salud, que requieren una atención médica integral y de calidad para abordar de manera efectiva.

En primer lugar, una atención médica integral en Chihuahua es crucial para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud para toda la población, especialmente para aquellos que residen en áreas rurales o marginadas. Dado el tamaño geográfico del estado y la dispersión de la población, es fundamental contar con una infraestructura de salud sólida que brinde atención médica oportuna y de calidad en todas las regiones.

Además, en Chihuahua se debe abordar las necesidades específicas de la población, incluidas las enfermedades crónicas, las condiciones de salud mental y los desafíos de salud pública, como la obesidad, la diabetes y la violencia. Esto requiere la implementación de programas preventivos y de intervención temprana, así como la coordinación entre diferentes sectores y niveles de atención.

También implica la promoción de estilos de vida saludables y la educación sobre salud en la comunidad. Esto incluye campañas de concientización sobre temas como la alimentación saludable, el ejercicio físico, la prevención de enfermedades y el acceso a servicios de salud preventiva, como vacunaciones y detección temprana de enfermedades.

Además, es fundamental garantizar que la atención médica en Chihuahua sea culturalmente sensible y esté centrada en el paciente, teniendo en cuenta las necesidades y preferencias individuales de cada persona. Esto implica la capacitación del personal de salud en competencia cultural y la incorporación de prácticas culturales en la prestación de servicios de salud.

Finalmente, la calidad de la atención médica es un factor determinante en la satisfacción del paciente y en la mejora de los resultados de salud a largo plazo. Cuando se cumplen estándares profesionales y éticos, y se proporciona una atención centrada en las necesidades y expectativas del paciente, se promueve un mayor compromiso con la salud y una experiencia positiva en el sistema de salud en su conjunto.

En conclusión, proporcionar atención médica de manera respetuosa, oportuna, eficaz, eficiente y de calidad es esencial para proteger, promover y restaurar la salud de las personas, tanto física como mentalmente. Estas características no solo benefician a los pacientes individuales, sino que también contribuyen a la mejora de los sistemas de salud en su conjunto, promoviendo una sociedad más saludable, equitativa y próspera para todos.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley Estatal de Salud, a fin de que se reformen el Articulo 39 y las fracciones I y II del Artículo 40, con la finalidad de brindar una atención médica integral en el Estado,** para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 39. Se entiende por atención médica, **al** conjunto de servicios que**, de manera respetuosa, oportuna, eficaz, eficiente y de calidad,** se proporcionan **a las personas,** con el fin de proteger, promover y restaurar su salud**,** **tanto física como mental**.

Artículo 40. Las actividades de atención médica son:

I. Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica **para evitar padecimientos o amenazas contra la salud**.

II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno **de enfermedades, así como implementar acciones que eviten complicaciones o secuelas en las personas**.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES